



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2119

DE 2017 26 DIC. 2017

“Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 177, 178 y 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 y los literales h) y n) del artículo 4º del Decreto Distrital 016 de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 del Decreto Distrital 190 de 2004 – Plan de Ordenamiento Territorial señala entre los sistemas generales que componen la estructura funcional y de servicios al Sistema de Movilidad y los Sistemas de Equipamientos Urbanos.

Que el artículo 162 del Plan de Ordenamiento Territorial señala que el Sistema de Movilidad está conformado por los subsistemas vial, de transporte y de regulación y control de tráfico, y tiene como finalidad atender los requerimientos de movilidad de pasajeros y de carga en la zona urbana y de expansión en el Distrito Capital.

Que el numeral 1 del artículo 164 del Plan de Ordenamiento Territorial establece que el subsistema vial está conformados entre otros componentes, por la malla vial arterial, intermedia y local.

Que el numeral 2 del artículo 164 del Plan de Ordenamiento Territorial señala que el “(...) El subsistema de transporte se estructura alrededor de los modos de transporte masivo (...) está conformado por los diferentes modos de transporte masivo, el transporte público colectivo, el transporte particular y modos alternativos de transporte como las bicicletas. Sus componentes se organizan en torno al Metro, los buses articulados sobre corredores troncales especializados y sus rutas alimentadoras (...)”.

Que el artículo 177 del Plan de Ordenamiento Territorial dispone que “(...) Las zonas de reserva vial son las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2119 de 2017 26 DIC. 2017 Pág. 2 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones”

La demarcación de las zonas de reserva vial tiene por objeto, además, prever el espacio público vial de la ciudad con miras a su paulatina consolidación de conformidad con el plan de inversión y mantenimiento establecido en la presente revisión del Plan de Ordenamiento y los instrumentos que lo desarrollen.

Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), con base en estudios técnicos que realice por sí mismo o a través de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento, definir en detalle las zonas de reserva vial, señalarlas cartográficamente e informar de ello al Departamento Administrativo de Catastro Distrital (DACD) para lo de su competencia. (...)”.

Que el numeral 4 del artículo 177 del Plan de Ordenamiento Territorial establece que “(...) Las secciones viales deben diseñarse previendo el adecuado dimensionamiento y tratamiento urbanístico del espacio peatonal, en un todo acorde con el entorno y los requerimientos del amoblamiento urbano, previendo: andenes y calzadas vehiculares (como dotación mínima), alamedas y ciclorrutas y las secciones adecuadas para los sistemas de metro y las troncales de buses, como dotaciones adicionales en los casos específicos que se determinen en la presente revisión del Plan. (...)”.

Que el artículo 178 del Plan de Ordenamiento Territorial dispone que “(...) Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente (...)”.

Que el artículo 445 del Plan de Ordenamiento Territorial estipula que “(...) Las zonas de reserva a que se refiere esta disposición, son las áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones.”.

Que el artículo 446 del Plan de Ordenamiento Territorial señala que “La determinación y delimitación de las áreas de reserva a que se refiere el artículo anterior, se hará mediante resoluciones

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N^o 119 de 2017 26 DIC. 2017 Pág. 3 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones”

del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, dependencia que enviará copia de dichos actos al Departamento Administrativo de Catastro Distrital.

Igualmente corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital el levantamiento y modificación de las citadas zonas.”.

Que el artículo 27 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. “Bogotá mejor para Todos 2016-2020”, establece en el marco del Pilar 2 “Democracia Urbana” el programa “Mejor movilidad para todos” el cual tiene como objetivo “(...) mejorar la calidad de la movilidad y la accesibilidad que provee el Distrito Capital para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, así como del transporte privado.

El eje estructurador de este programa es el Sistema Integrado de Transporte Masivo, compuesto por Transmilenio y Metro. En lo relacionado con el subsistema Transmilenio, se ampliará la red de troncales y se optimizará el sistema operacional mejorando la cobertura y la calidad del servicio (...) Así mismo, buscará potenciar las redes de transporte masivo como catalizadores de la renovación urbana.”.

Que en el artículo 62 del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. “Bogotá mejor para Todos 2016-2020” se consideran proyectos estratégicos aquellos que garantizan a mediano y largo plazo la prestación de servicios a la ciudadanía y que por su magnitud son de impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes. Dichos proyectos incluyen, entre otros, estudios, diseño, remodelación, desarrollo, construcción, ejecución, operación y/o mantenimiento de: proyectos de infraestructura de transporte, incluyendo el metro y las troncales de Transmilenio; recuperación, reposición y construcción de infraestructura vial.

Que en el artículo 149 del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. “Bogotá mejor para Todos 2016-2020” se identifican los proyectos de infraestructura de movilidad priorizados para ejecutar durante su vigencia con financiación del plan plurianual, en el cual se contempla en el numeral II los proyectos del Subsistema de Transporte que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad y dentro del cual se encuentran priorizados en los proyectos del Sistema Integrado de

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2119 de 2017 26 DIC. 2017 Pág. 4 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones”

Transporte Masivo los corredores para la construcción de las troncales, es decir aquellos en donde existe una alta demanda de transporte público, y que permiten reducir en gran medida la saturación de las troncales existentes, mejorar la operación, conectividad y la funcionalidad del servicio que presta el sistema.

Que mediante la Resolución 766 de 2005 el Departamento Administrativo de Planeación definió el trazado y las zonas de reserva vial de la Autopista al Llano, en el tramo comprendido entre la Avenida Caracas y el límite de la Concesión Bogotá-Villavicencio, modificada por la Resolución 0644 de 2006.

Que mediante la Resolución 0942 de 2005 el Departamento Administrativo de Planeación Distrital definió la zona de reserva de la Avenida Boyacá, en el tramo comprendido entre la Autopista al Llano y Avenida de los Cerros, la cual fue modificada parcialmente por la Resolución 0061 de 2015.

Que mediante la Resolución 0648 de 2007 la Secretaría Distrital de Planeación definió las zonas de reserva para el corredor de la Troncal de la Avenida Caracas, en el tramo comprendido entre la Estación Molinos (Carrera 10) y el Patio Portal de Usme, modificada parcialmente por la Resolución 775 de 2017 en el tramo comprendido entre la Calle 56 Sur hasta el acceso norte del Patio Portal de Usme.

Que el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano – IDU suscribió el Contrato IDU-1109 del 2016 cuyo objeto consiste en la “*Actualización, complementación, ajustes de los estudios y diseños de la ampliación y extensión de la Troncal Caracas entre la Estación Molinos hasta el Portal Usme - Actualización, complementación, ajustes de la factibilidad y estudios y diseños del tramo Usme - Yomasa y factibilidad, estudios y diseños desde Yomasa hasta el nuevo patio y obras complementarias en Bogotá D.C.*” con la firma CONSORCIO TRONCAL CARACAS.

Que en desarrollo del citado contrato y los estudios realizados, revisada la zona de reserva vial definida por la Resolución 0648 de 2007, modificada parcialmente por la Resolución 0775 de 2017 expedidas por la Secretaría Distrital de Planeación, se requiere modificar el trazado de la

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2119 de 2017

26 DIC. 2017 Pág. 5 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones”

Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas y definir dos nuevos tramos: el primero comprendido entre la Carrera 10 hasta la Calle 50B Sur (Estación Molinos) y el segundo desde la Intersección con la Avenida Boyacá hasta la Intersección con la Autopista al Llano (Yomasa).

Que en desarrollo del citado contrato y con base en los estudios realizados se requiere definir las Zonas de Reserva para los siguientes Equipamientos de Infraestructura de Transporte: Estación Molinos, Estación Yomasa y Nuevo Patio Taller.

Que mediante oficio con radicado No. 1-2017-44737 del 11 del agosto de 2017, la sociedad INTEGRAL S.A. – interventora del contrato de consultoría adjudicado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU al CONSORCIO TRONCAL CARACAS, como consta en el Contrato 1106 de 2016, radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación el Formato M-FO-141 “*Solicitud de Reserva Vial y de Transporte*” con el correspondiente documento técnico de soporte y planos, con el fin de tramitar la modificación del trazado de la Zona de Reserva Vial para la Troncal Caracas.

Que los días 11 y 21 de septiembre de 2017 se adelantaron mesas de trabajo entre la Secretaría Distrital de Planeación, el IDU, INTEGRAL S.A. y el CONSORCIO TRONCAL CARACAS con el objeto de revisar la solicitud de modificación del trazado de la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas en la cual se realizaron observaciones.

Que mediante radicado 1-2017-53705 del 21 de septiembre de 2017 la firma interventora INTEGRAL S.A. presentó de nuevo a consideración de la Secretaría Distrital de Planeación el ajuste de la propuesta de modificación del trazado de la Zona de Reserva Vial para la Troncal Caracas, junto con el formato M-FO-141 “*Solicitud de Reserva Vial y de Transporte*”.

Que el día 9 de octubre de 2017 se adelantó una mesa de trabajo entre la Secretaría Distrital de Planeación y el IDU, con el objeto de revisar el ajuste de la solicitud de modificación del trazado de la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2119 de 2017 26 DIC. 2017 Pág. 6 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones”

Que por medio de correos electrónicos de fecha 10 y 12 de octubre de 2017 la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría reiteró los requerimientos al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU puestas a consideración en la mesa de trabajo realizada el 9 de octubre de 2017.

Que mediante radicado 1-2017-65516 del 24 de noviembre de 2017 la Directora Técnica de Proyectos de Instituto de Desarrollo Urbano - IDU presentó a consideración de la Secretaría Distrital de Planeación el ajuste de la propuesta de modificación del trazado de la Zona de Reserva Vial para la Troncal Caracas, junto con el formato M-FO-141 “*Solicitud de Reserva Vial y de Transporte*”, en el que “(...) solicita dar continuidad al trámite correspondiente para la adopción definitiva de Reserva Vial, (...)”.

Que el día 30 de noviembre de 2017 se adelantó una nueva mesa de trabajo entre la Secretaría Distrital de Planeación, el IDU, INTEGRAL S.A. y el CONSORCIO TRONCAL CARACAS, en la cual se revisó la propuesta de modificación del trazado de la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas, en la cual el IDU manifestó que realizaría algunos ajustes técnicos.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU remitió por medio de correo electrónico del 1 de diciembre de 2017 los planos con el trazado definitivo de la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas.

Que mediante el radicado 1-2017-67237 del 4 de diciembre de 2017 la Directora Técnica de Proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informó que “(...) Por medio de la presente esta Dirección Técnica informa que mediante comunicación TR-TM-1653-17 con radicado al Instituto IDU 20175260883792 del 1 de diciembre la firma INTEGRAL como interventores del proyecto del sistema Transmilenio, remite la aprobación de los planos de la reserva vial del corredor Ampliación Troncal Caracas desde Estación Molinos – Yomasa – La Reforma. Los cuales no presentan objeción por esta Dirección. Por lo anterior, se solicita que proceda con el respectivo trámite para la expedición y aprobación de la Resolución de reserva Vial requerida. (...)”.

Que el día 13 de diciembre de 2017 se adelantó una nueva mesa de trabajo entre la Secretaría Distrital de Planeación, el IDU, INTEGRAL S.A. y el CONSORCIO TRONCAL CARACAS,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2119 de 2017 26 DIC. 2017 Pág. 7 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones”

en la cual se revisó la propuesta definitiva de modificación y delimitación del trazado de la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas.

Que de conformidad con lo anterior y los planos aprobados por la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU se hace necesario:

- Modificar la Zona de Reserva Vial para el corredor de la Avenida Troncal Caracas contenida en la Resolución 0648 de 2007, modificada por la Resolución 0775 de 2017.
- Modificar parcialmente la Resolución 0942 de 2005 y derogar la Resolución 0061 de 2015, en el sentido que se excluye de la Zona de Reserva para la Avenida Boyacá la intersección entre esta vía con la Avenida Caracas.
- Modificar la Resolución 0644 de 2006, en el sentido de excluir de la Zona de Reserva Vial de la Autopista al Llano, el tramo comprendido entre la Carrera 14Q y la Carrera 9, incluyendo el trazado de la intersección de la Avenida Caracas con la Avenida Autopista al Llano (Yomasa).
- Definir el tramo desde la Intersección de la Avenida Boyacá con Avenida Caracas hasta la Intersección con la Autopista al Llano, que incluye el tramo y la intersección entre la Avenida Caracas y la Autopista al Llano entre la Carrera 14Q a la Carrera 9, el cual se integrará a la Zona de Reserva Vial de la Troncal Caracas.
- Definir el tramo desde la Carrera 10 hasta la Calle 50B Sur (Estación Molinos), el cual se integrará a la Zona de Reserva Vial de la Troncal Caracas.
- Definir la Zona de Reserva para los siguientes Equipamientos de Infraestructura de Transporte: Estación Molinos, Estación Yomasa y Nuevo Patio Taller y sus obras complementarias.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2119 de 2017 26 DIC. 2017 Pág. 8 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones”

Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría encontró viable la propuesta técnica en planta presentada por la firma INTEGRAL S.A., avalada por el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano – IDU y desarrollada el CONSORCIO TRONCAL CARACAS, toda vez que se ajusta a los requerimientos técnicos necesarios de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- En la etapa de estudios y diseños definitivos, previos a la construcción, se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo Distrital 327 de 2008 *“Por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* y sus normas reglamentarias.
- Debe darse cumplimiento al ancho de la sección transversal para las vías, de acuerdo con lo señalado en el Plano No. 15 *“Secciones Viales”* del Decreto Distrital 190 de 2004, y si ésta se desarrolla en gradualidad, la sección transversal propuesta debe articularse con la sección definitiva.
- En los términos del artículo 180 del Decreto Distrital 190 de 2004, el ancho mínimo de carril para los diferentes tipos de vías vehiculares del sistema vial será de 3.00 metros. Los carriles de transporte público colectivo y los carriles derechos para el tránsito de camiones serán de 3.25 metros como mínimo. El ancho mínimo de andén en las vías arterias será de 3.50 metros.
- Se debe garantizar y mantener la accesibilidad a los predios colindantes al proyecto de acuerdo con lo establecido en los planos urbanísticos, topográficos y/o en la licencia de construcción, y demás normas concordantes.
- Se debe garantizar conexión segura de los usuarios, en especial de los peatones y ciclo usuarios.
- La responsabilidad de los estudios y diseños de los proyectos de infraestructura vial recae sobre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU o la entidad que haga sus veces.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2119 de 2017 26 DIC. 2017 Pág. 9 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones”

- Dentro de la zona de reserva vial se proyecta el área necesaria para las diferentes obras requeridas para la construcción de la troncal en sus diferentes escenarios.
- Cualquier intervención en la estructura ecológica principal del sector, deberá contar con concepto previo de la Secretaría Distrital de Ambiente en suelo urbano o de la CAR en suelo de expansión o rural, donde se establezcan los lineamientos ambientales.
- El trazado debe articularse con los diferentes instrumentos de planeamiento en el área de influencia del proyecto.
- Donde la zona de reserva vial se comparta con zona de seguridad y protección de la vía férrea, servidumbre para los sistemas de transporte, acueducto, saneamiento básico, eléctrico, redes y aislamientos y/o zonas de ronda y/o zonas de manejo y preservación ambiental, para su intervención se deberá contar con la aprobación de las entidades respectivas, y si es el caso, de requerir zonas adicionales se deberá modificar la zona de reserva vial vigente.
- Aunque la zona de reserva vial esté basada en los diseños elaborados por la entidad ejecutora, su finalidad no es aprobar estudios o diseños, sino el señalamiento para adelantar los respectivos procesos de adquisición de inmuebles o afectación predial.
- Es responsabilidad de la entidad ejecutora o quien adelante la compra predial, realizar la verificación con las tres estructuras de ordenamiento; la estructura ecológica principal, la estructura funcional de servicios y la estructura socio - económica y espacial.
- En el evento en que las obras de infraestructura afecten las zonas verdes endurecidas que hacen parte de los elementos constitutivos del espacio público del Distrito Capital señalados en el artículo 3 de la Resolución Conjunta 00456 de 2014, modificado por el artículo 1 de la Resolución Conjunta 3050 de 2014, y la Resolución Conjunta 073 de 2017 expedidas por las Secretarías Distritales de Ambiente y Planeación, el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano - IDU deberá compensar las zonas verdes endurecidas conforme los lineamientos y procedimientos establecidos en las citadas resoluciones.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2119 de 2017 26 DIC. 2017 Pág. 10 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas en el tramo comprendido entre la Estación Molinos (Carrera 10) y el Patio Portal de Usme, de acuerdo con lo indicado en los Planos 1 de 17, 2 de 17, 3 de 17, 4 de 17, 5 de 17, 6 de 17 y 7 de 17 a escala 1:1.000 que hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. Excluir de la Zona de Reserva para la Avenida Boyacá definida en la Resolución 0942 de 2005 modificada parcialmente por la Resolución 0061 de 2015, la intersección entre la Avenida Boyacá con la Avenida Caracas, la cual quedará contenida en la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas.

Artículo 3. Excluir de la Zona de Reserva Vial de la Autopista al Llano definida en la Resolución 0766 de 2005 modificada por la Resolución 0644 de 2006, el tramo comprendido entre la Carrera 14Q y la Carrera 9, incluyendo la intersección de la Avenida Caracas con la Avenida Autopista al Llano (Yomasa), que quedarán contenidas en la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas.

Artículo 4. Definir la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas en los siguientes tramos:

4.1. El tramo comprendido entre la Carrera 10 hasta la Calle 50B Sur (Estación Molinos), de acuerdo con lo indicado en el Plano 1 de 17 a escala 1:1.000 que hace parte integral de la presente Resolución.

4.2. El tramo comprendido entre la Intersección de la Avenida Boyacá con Avenida Caracas hasta la Intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), que incluye el tramo y la intersección entre la Avenida Caracas y la Autopista al Llano entre la Carrera 14Q a la Carrera 9, de acuerdo con lo

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2119 de 2017 26 DIC. 2017 Pág. 11 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones”

indicado en los Planos 7 de 17, 8 de 17, 9 de 17, 10 de 17, 11 de 17, 12 de 17, 13 de 17, 14 de 17, 15 de 17 y 16 de 17 a escala 1:1.000 que hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo 5. Definir las siguientes Zonas de Reserva para Equipamientos de Infraestructura de Transporte:

5.1. Estación Molinos de acuerdo con lo indicado en el Plano 1 de 17 a escala 1:1000 que hace parte de la presente Resolución.

5.2. Estación Yomasa de acuerdo con lo indicado en los Planos 14 de 17 y 15 de 17 a escala 1:1.000 que hacen parte de la presente Resolución.

5.3. Nuevo Patio Taller de acuerdo con lo indicado en el Plano 17 de 17 a escala 1:1.000 que hace parte de la presente Resolución.

Artículo 6. Adoptar mediante la presente Resolución los siguientes Planos: 1 de 17, 2 de 17, 3 de 17, 4 de 17, 5 de 17, 6 de 17, 7 de 17, 8 de 17, 9 de 17, 10 de 17, 11 de 17, 12 de 17, 13 de 17, 14 de 17, 15 de 17, 16 de 17 y 17 de 17 a escala 1:1000.

Artículo 7. Ordenar a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos incorporar en el menor tiempo posible en la Base de Datos Geográfica Corporativa la modificación y la definición de la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas y las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte, de acuerdo con los planos que se adoptan mediante la presente Resolución.

Así mismo incluir la nota correspondiente en los planos que hacen parte integral de las Resoluciones 0942 de 2005 y 0644 de 2006 expedidas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

Artículo 8. Comunicar y remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a la Secretaría Distrital de Hacienda y al Instituto de Desarrollo

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No 2119 de 2017 26 DIC. 2017 Pág. 12 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones”

Urbano - IDU para lo de su competencia, entidades que deberán publicar el presente acto administrativo en su página web, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Distrital 164 de 2005.

Artículo 9. La presente Resolución rige a partir de fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Modifica parcialmente las Resoluciones 0942 de 2005 y 0644 de 2006 y deroga las Resoluciones 0766 de 2005, 0648 de 2007, 0061 de 2015 y 0775 de 2017.

Así mismo, el presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Distrital 164 de 2005.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 DIC. 2017

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Secretario Distrital de Planeación (E)

Revisión técnica: Mauricio Enrique Acosta Pinilla - Subsecretario de Planeación Territorial
Eduardo Nates Morón - Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Revisión Jurídica: Miguel Henao Henao - Subsecretario Jurídico (E)
Miguel Henao Henao - Director de Análisis y Conceptos Jurídicos
Adriana Silva Ordoñez - P.E. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

Proyectó: Jorge Enrique Martínez Perdomo - Ingeniero Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292

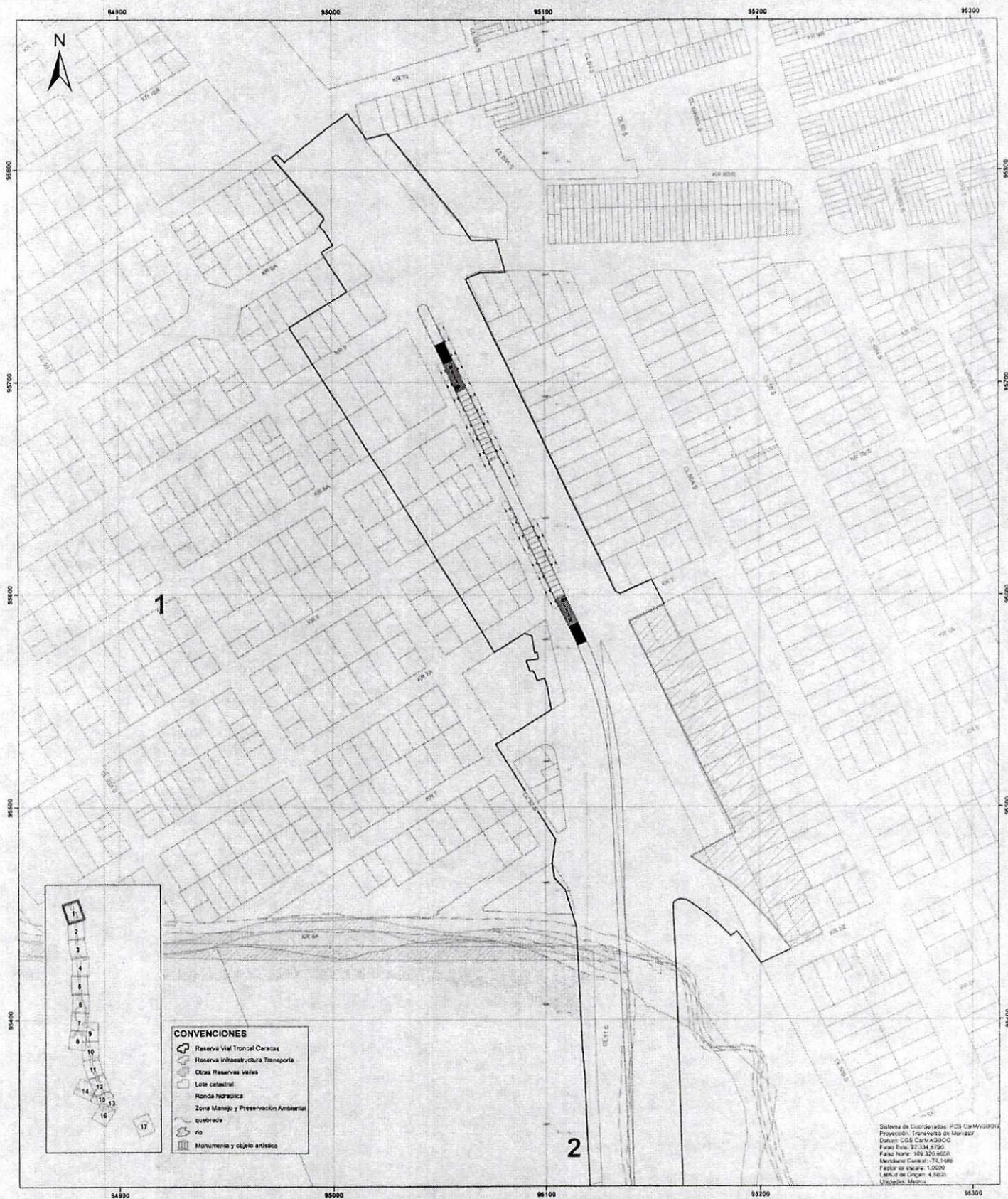


CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Sistema de Coordenadas: PCS Colombia
Proyección: Transversa de Mercator
Datum: CGS Colombia 1984
Escala: 1:100,000
Folio: 109.321.0601
Municipio: Bogotá D.C.
Factor de escala: 1:100,000
Límite de la hoja: 4.800
Unidad: Metro



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Plano: 1 de 17

Escala: 1:1.000

PROYECTO:
AVENIDA TRONCAL CARACAS

Tramo 1: Avenida Caracas entre la Estación Molinos y el Portal Usme
Tramo 2: Avenida Caracas entre el Portal Usme y Yomasa
Tramo 3: Nuevo Patio y obras complementarias

CONTIENE:

"Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e Intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones"

RESOLUCIÓN:

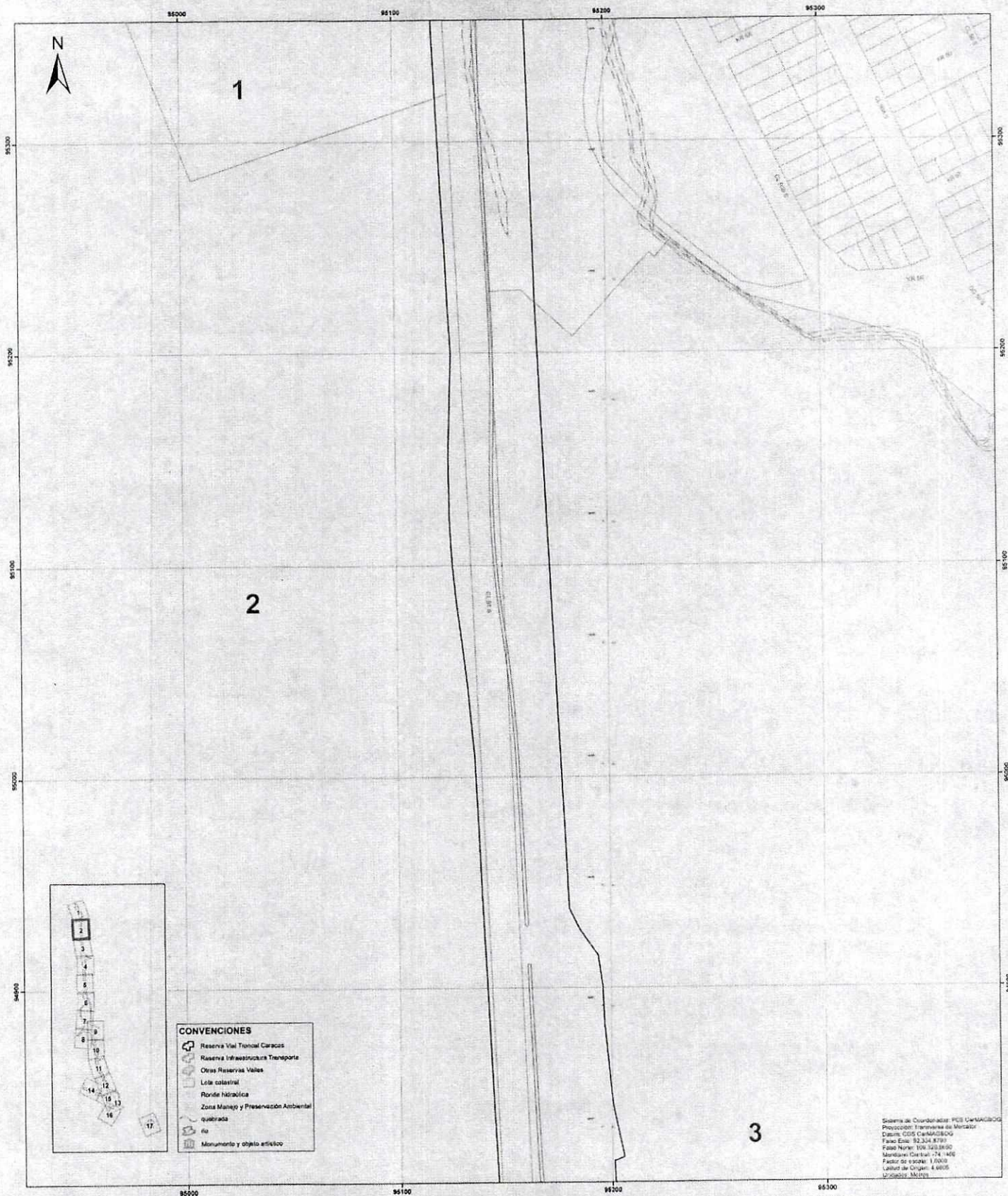
26 DIC 2017 2119

OBSERVACIONES SDP:

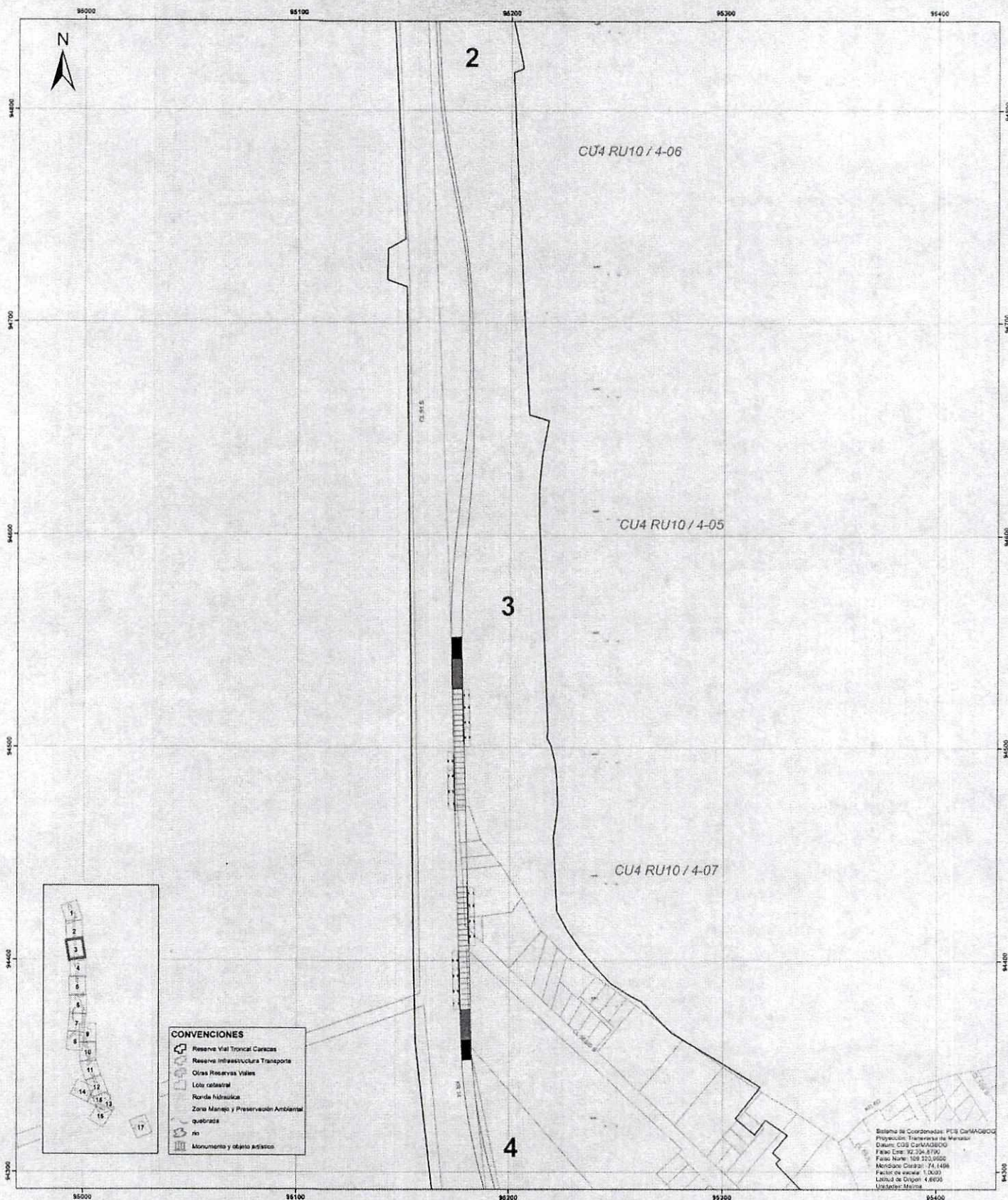
Fuente: Base de Datos Geográfica Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación.

ACEPTACIÓN S.D.P.

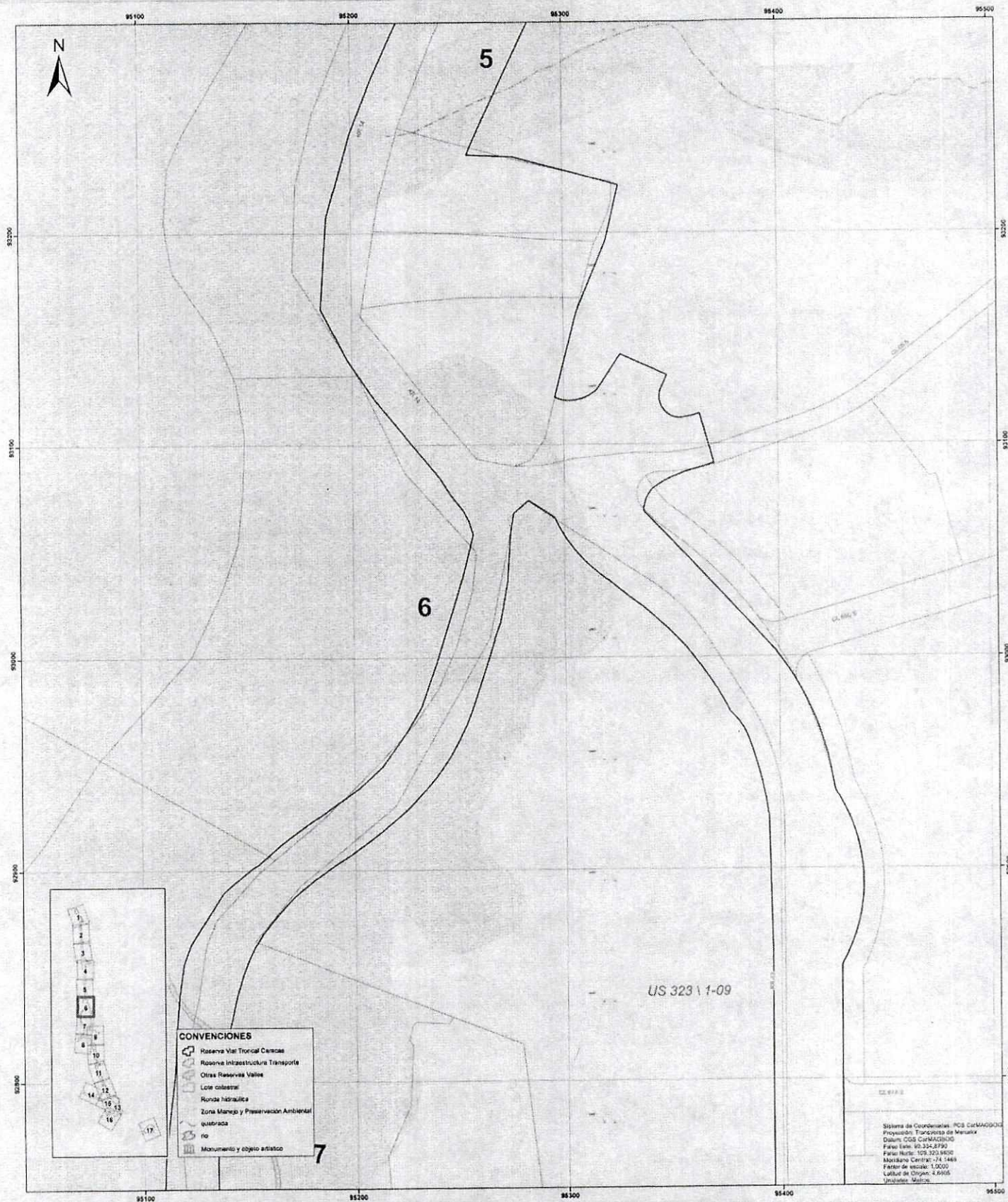
YOLANDA OVIEDO ROJAS MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA EDUARDO NATES MORÓN
DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS (D) SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E) SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS



 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Plano: 2 de 17 Escala: 1:1.000	PROYECTO: AVENIDA TRONCAL CARACAS Tramo 1. Avenida Caracas entre la Estación Molinos y el Portal Usme Tramo 2. Avenida Caracas entre el Portal Usme y Yomasa Tramo 3. Nuevo Patio y obras complementarias	CONTIENE: "Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal-Caracas entre la Carrera 10 a intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones" ACEPTACIÓN S.D.P. YOLANDA OVIEDO ROJAS MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA EDUARDO NATES MORÓN DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS DE I.D.U. SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN (S) SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS	RESOLUCIÓN: 26 DIC. 2007 2119 OBSERVACIONES SDP: Faltan: Base de Datos Geográfica Catastral de la Secretaría Distrital de Planeación.
---	---	--	---



 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Plano: 3 de 17 Escala: 1:1.000	PROYECTO: AVENIDA TRONCAL CARACAS Tramo 1. Avenida Caracas entre la Estación Molinos y el Portal Usme Tramo 2. Avenida Caracas entre el Portal Usme y Yomasa Tramo 3. Nuevo Patio y obras complementarias	CONTIENE: "Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y, obras complementarias, y se dictan otras disposiciones" ACEPTACIÓN S.D.P. YOLANDA OVIEDO ROJAS MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA EDUARDO NATES MORÓN DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS (O) SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E) SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS	RESOLUCIÓN: 26 DIC. 2007 2119 OBSERVACIONES SDP: Fuente: Base de Datos Geográficas Corporativas de la Secretaría Distrital de Planeación.
--	---	--	---



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECCIÓN DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Plano: **6 de 17**

Escala: **1:1.000**

PROYECTO:
AVENIDA TRONCAL CARACAS

Tramo 1. Avenida Caracas entre la Estación Molinos y el Portal Usme
Tramo 2. Avenida Caracas entre el Portal Usme y Yomasa
Tramo 3. Nuevo Patio y obras complementarias

ACEPTACIÓN S.D.P.

YOLANDA OVIEDO ROJAS
DIRECTORÍA TÉCNICA DE PROYECTOS DE OBRAS

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E)

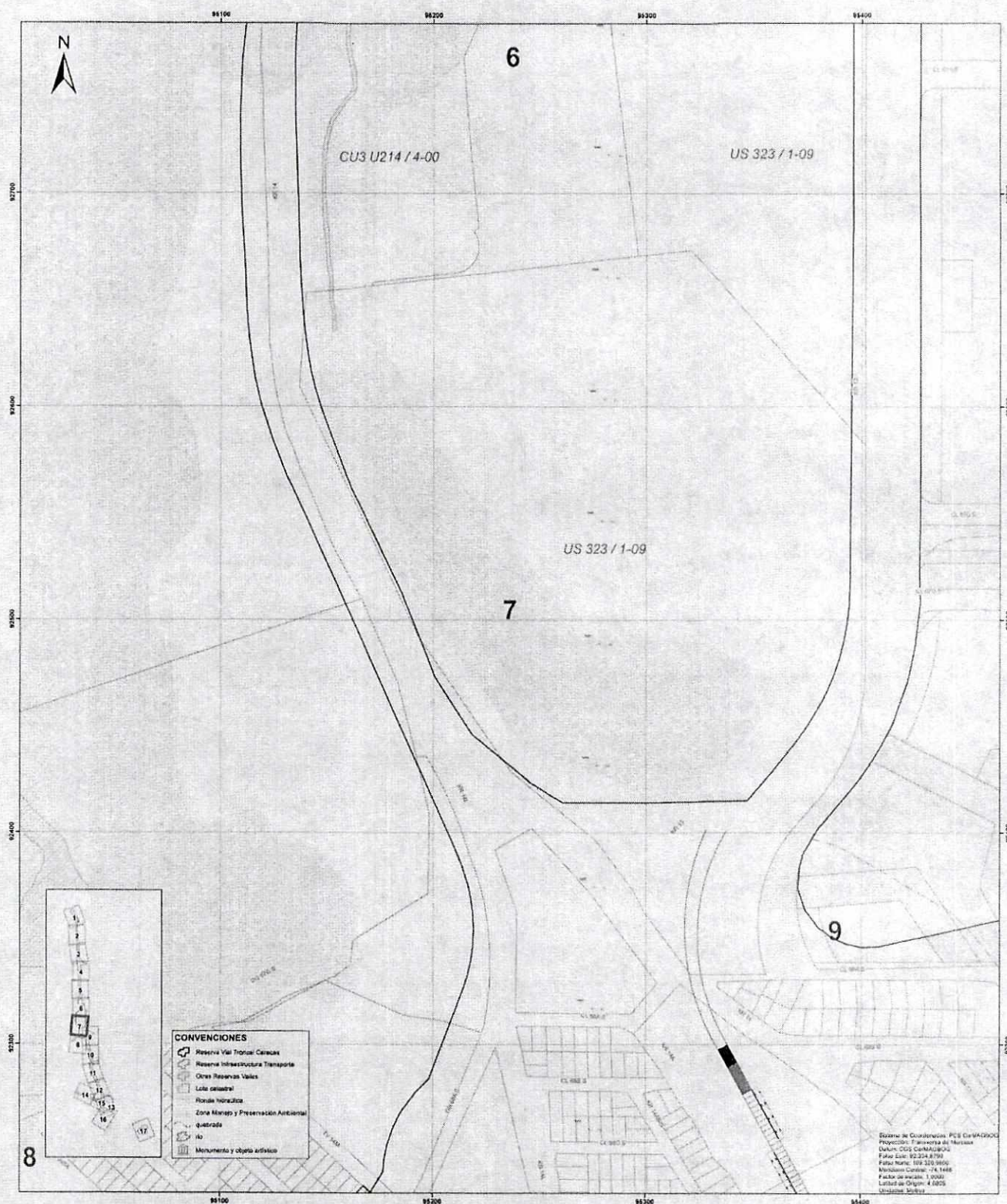
CONTIENE:
"Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones"

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

EDUARDO NATES MORÓN
DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIO

RESOLUCIÓN:
26 DIC. 2007 2119

OBSERVACIONES SDP:
Fueron: Base de Datos Geográfica Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación.



 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DISTRICTAL DE PLANEACIÓN ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRICTAL DE PLANEACIÓN Planos: 7 de 17 Escala: 1:1.000	PROYECTO: AVENIDA TRONCAL CARACAS Tramo 1: Avenida Caracas entre la Estación Molinos y el Portal Usme Tramo 2: Avenida Caracas entre el Portal Usme y Yomasa Tramo 3: Nuevo Patio y obras complementarias ACEPTACIÓN S.D.P. YOLANDA OVIEDO ROJAS MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA EDUARDO NATES MORÓN DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS SECRETARIO DISTRICTAL DE PLANEACIÓN SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS	CONTIENE: Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones. RESOLUCIÓN: 14 DEC 2017 2119 OBSERVACIONES SDP: Fuente: Base de Datos Geográfica Corporativa de la Secretaría Distrital del Planeación.
--	--	--



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Plano: **9 de 17**

Escala: **1:1.000**

PROYECTO:
AVENIDA TRONCAL CARACAS

Tramo 1. Avenida Caracas entre la Estación Molinos y el Portal Usme
Tramo 2. Avenida Caracas entre el Portal Usme y Yomasa
Tramo 3. Nuevo Patio y obras complementarias

CONTIENE:
"Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones"

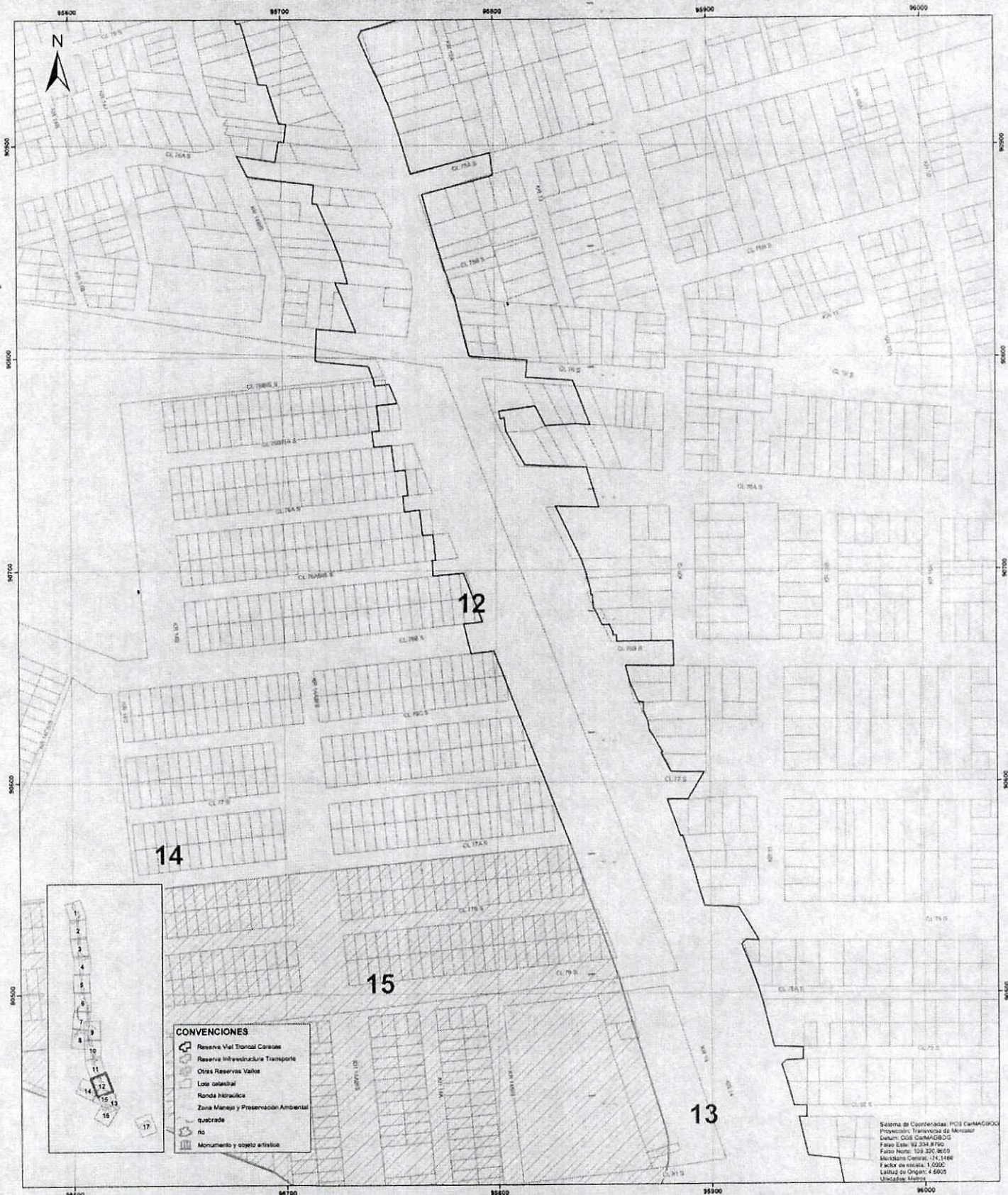
RESOLUCIÓN:
26 DEC 2017 2119

OBSERVACIONES SDP:
Firma: Base de Datos Geográfica Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación.

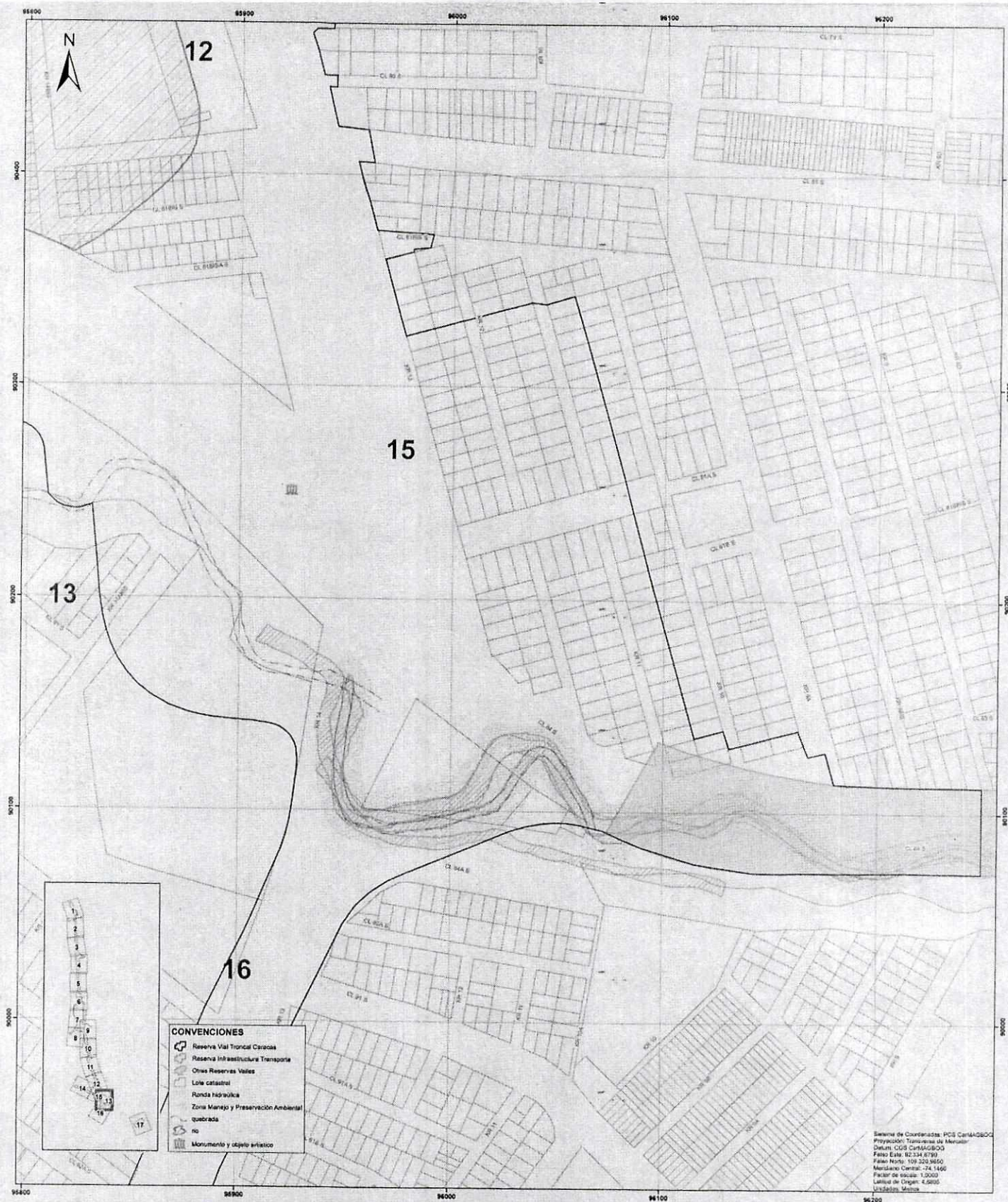
ACEPTACIÓN S.D.P.

YOLANDA OVIEDO ROJAS DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS SDP
MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
EDUARDO NATES MORÓN DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS

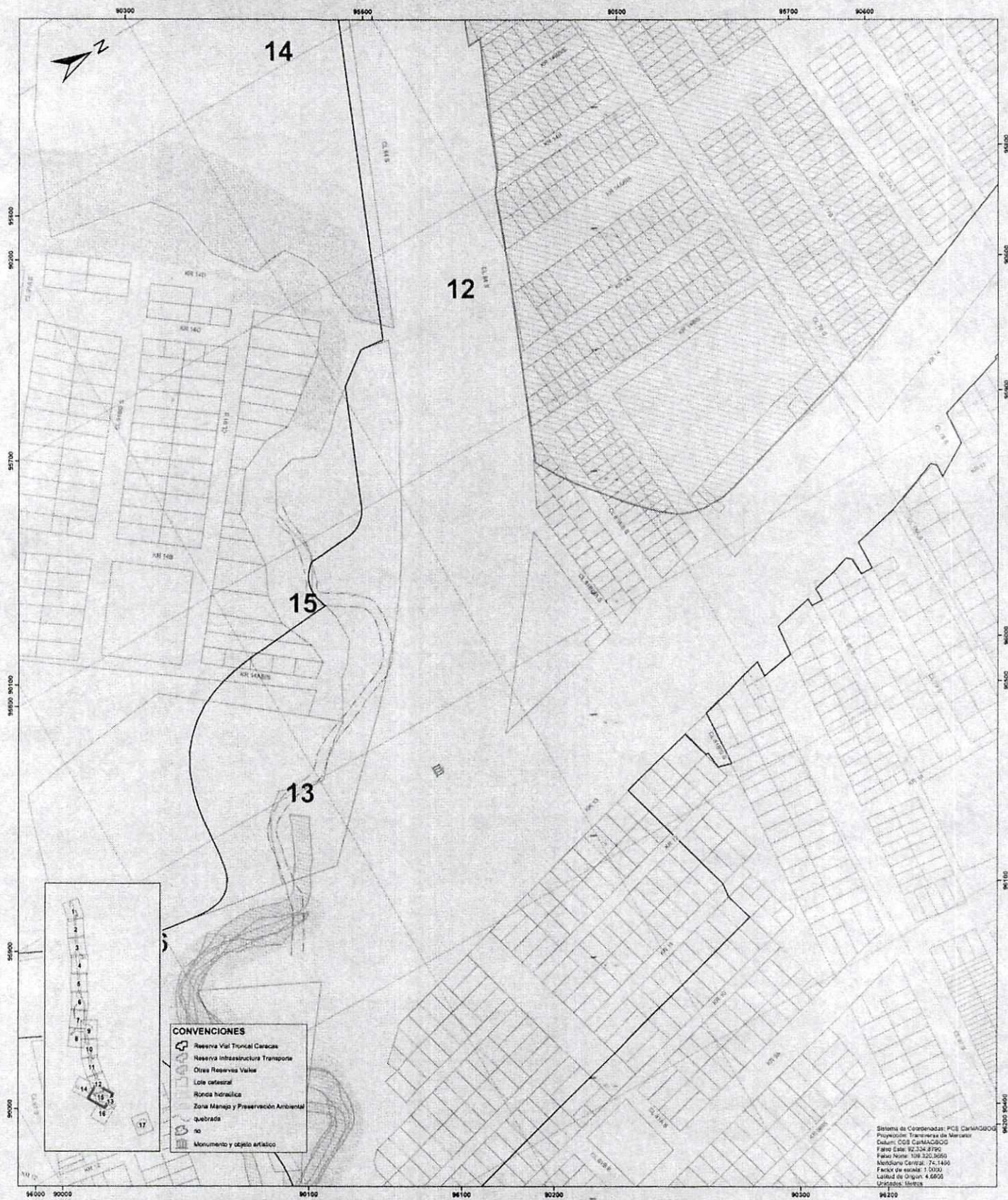




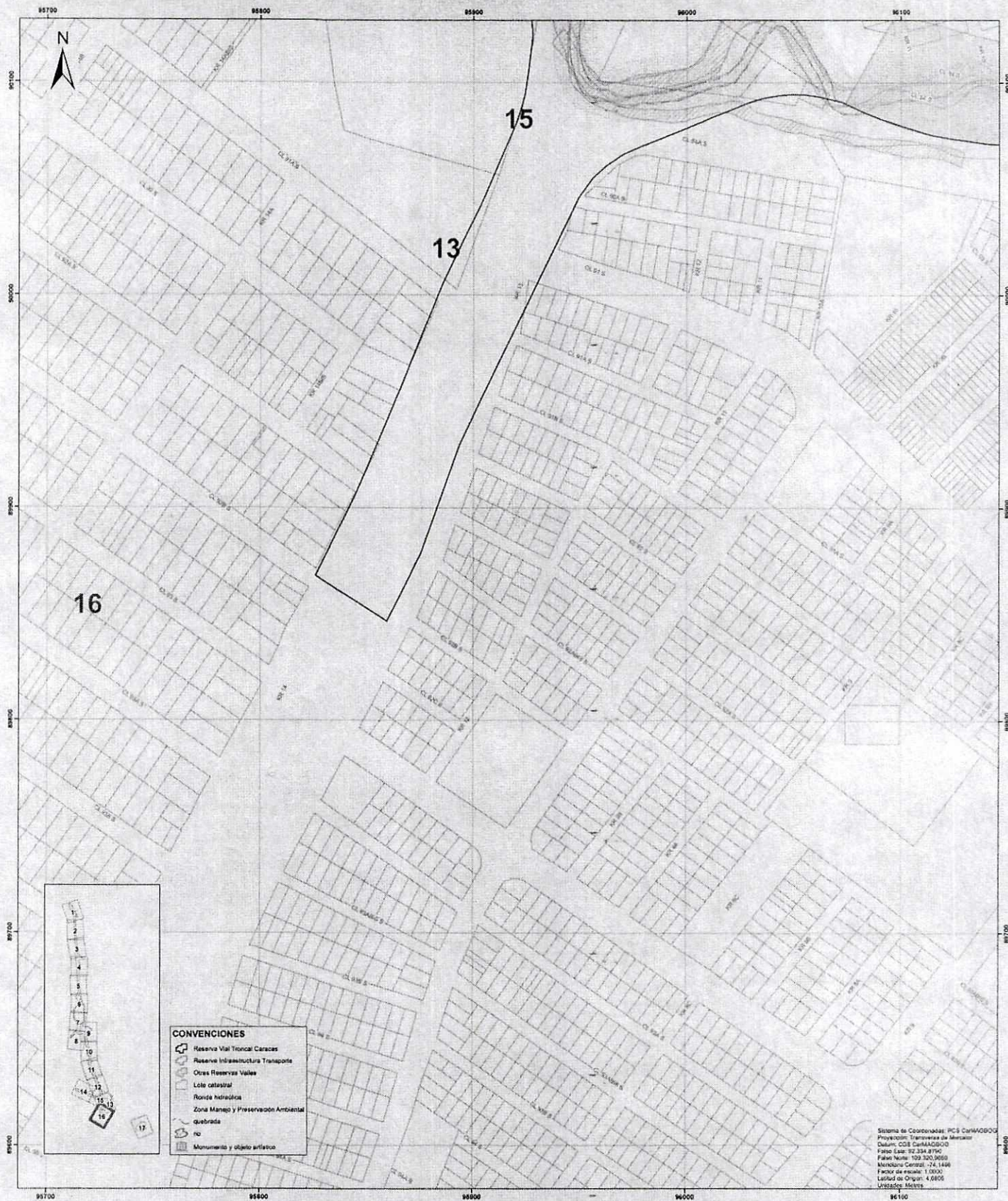
 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Plano: 12 de 17 Escala: 1:1.000	PROYECTO: AVENIDA TRONCAL CARACAS Tramo 1: Avenida Caracas entre la Estación Molinos y el Portal Usme Tramo 2: Avenida Caracas entre el Portal Usme y Yomasa Tramo 3: Nuevo Palio y obras complementarias	CONTIENE: "Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e Intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones" ACEPTACIÓN S.D.P. YOLANDA OVIEDO ROJAS MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA EDUARDO NATES MORON DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS IDU SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E) SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS	RESOLUCIÓN: 26 DIC. 2007 2119 OBSERVACIONES SDP: Fuente: Base de Datos Geográfica Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación
	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN		



 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Plano: 13 de 17 Escala: 1:1.000	PROYECTO: AVENIDA TRONCAL CARACAS Tramo 1. Avenida Caracas entre la Estación Molinos y el Portal Usme Tramo 2. Avenida Caracas entre el Portal Usme y Yomasa Tramo 3. Nuevo Patio y obras complementarias	CONTIENE: "Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones" ACEPTACIÓN S.D.P. YOLANDA OVIEDO ROJAS MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA EDUARDO NATES MORÓN DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS (DU) SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E) SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS	RESOLUCIÓN: 26 DIC 2017 2119 OBSERVACIONES SDP: Fuente: Plano de Obras Geográficas Corporativo de la Secretaría Distrital de Planeación
	R:\Usuarios\JOSE LUIS\CARTRAGRAJ\CARACAS\reportes\CARACAS.mxd		



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Plano: 15 de 17 Escala: 1:1.000	PROYECTO: AVENIDA TRONCAL CARACAS Tramo 1. Avenida Caracas entre la Estación Molinos y el Portal Usme Tramo 2. Avenida Caracas entre el Portal Usme y Yomasa Tramo 3. Nuevo Patio y obras complementarias	CONTIENE: "Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones"	RESOLUCIÓN: 16 DIC. 2017 2119 OBSERVACIONES SDP: Fuente: Base de Datos Geográficas Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación.
	ACEPTACIÓN S.D.P. YOLANDA OVIEDO ROJAS DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS (D) MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E) MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL EDUARDO NATES MORÓN DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS		




BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Plano: **16 de 17**
 Escala: **1:1.000**

PROYECTO:
AVENIDA TRONCAL CARACAS
 Tramo 1. Avenida Caracas entre la Estación Molinos y el Portal Usme
 Tramo 2. Avenida Caracas entre el Portal Usme y Yomasa
 Tramo 3. Nuevo Patio y obras complementarias

ACEPTACIÓN S.D.P.
 YOLANDA OVIEDO ROJAS / MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA / MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA / EDUARDO NATES MORÓN
 DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS IDU / SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E) / SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL / DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS

CONTIENE:
 "Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se delimitan las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones"

RESOLUCIÓN:
 2119
OBSERVACIONES SDP:
 Fuente: Base de Datos Geográfica Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación



Sistema de Coordenadas: PCS Colombia
Proyección: Transversa de Mercator
Datum: OSGB 36/1960
Falso Este: 92.334.8791
Falso Norte: 109.320.9620
Meridiano Central: -74.1146
Factor de escala: 1.0000
Unidad de Origen: 1.0000
Unidades: Metros

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

PROYECTO:

AVENIDA TRONCAL CARACAS

Tramo 1. Avenida Caracas entre la Estación Molinos y el Portal Usme
Tramo 2. Avenida Caracas entre el Portal Usme y Yomasa
Tramo 3. Nuevo Patio y obras complementarias

CONTIENE:

"Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Troncal Caracas entre la Carrera 10 e intersección con la Autopista al Llano (Yomasa), se definen las Zonas de Reserva para los Equipamientos de Infraestructura de Transporte y obras complementarias, y se dictan otras disposiciones"

RESOLUCIÓN:

26 DIC. 2017 2119

OBSERVACIONES SDP:

Fuente: Base de Datos Geográficas Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación.

ACEPTACIÓN S.D.P.

YOLANDA OVIEDO ROJAS MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA EDUARDO NATES MORÓN

DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS DE D.P. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E) SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS